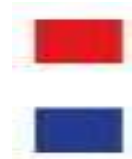




MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos A. López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel.: 0522 230 011/ 230154

www.repatriacion.gov.py – munirepatriacion@hotmail.com



MISIÓN: Trabajar por medio de la gestión institucional en el fomento del desarrollo productivo, social y humano de la comunidad, velando por el ordenamiento territorial y prestando asistencia oportuna en salud, educación y medio ambiente.

Repatriación, 29 de abril de 2025.-

Respuesta a la Observación – Convocatoria ID 470203

Objeto: REPARACIÓN DE MAQUINARIAS

En atención a la observación recibida respecto al carácter obligatorio de la visita técnica, se remite la presente justificación legal y técnica conforme a la naturaleza del objeto contractual y a las disposiciones generales contenidas en la **Ley N.º 7021/22** y su Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

Justificación:

El objeto del procedimiento de contratación —**reparación de maquinarias**— requiere un conocimiento técnico específico del estado actual, condiciones operativas, ubicación y características particulares de los equipos a intervenir. Dichos elementos son esenciales para una adecuada elaboración de propuestas técnicas y económicas por parte de los oferentes.

La exigencia de **visita técnica obligatoria** responde, por tanto, a los siguientes fundamentos:

1. **Naturaleza del servicio:** requiere verificación in situ del objeto a reparar.
2. **Garantía de propuestas idóneas:** evita errores de cálculo o supuestos inadecuados que puedan afectar la ejecución del contrato.
3. **Transparencia y competencia leal:** todos los oferentes acceden a la misma información directa del bien objeto de contratación.
4. **Prevención de controversias futuras:** al contar con conocimiento previo, el adjudicatario asume con claridad el alcance del servicio.

Esta exigencia se sustenta en los **principios de eficiencia, transparencia, concurrencia y responsabilidad**, previstos en la normativa vigente sobre contrataciones públicas.

Por tanto, se ratifica la legalidad y razonabilidad de exigir la visita técnica como condición obligatoria para participar en el presente procedimiento.

Atentamente. –



Ing. Darío Ferreira Maldonado
Encargado UOC